



RESOLUCIÓN Nº 1466/2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 29 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

La Resolución CGR Nº 425 del 09 de mayo de 2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP”.

La Resolución CGR Nº 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015”.

La Resolución AGPE Nº 326 del 17 de octubre de 2019 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015”.

La Resolución SND Nº 1092 del 26 de setiembre de 2019” POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

El Memorándum MECIP Nº 16, de fecha 18/11/2019, por la cual solicita la elaboración de resolución de aprobación y formalización de la Política de Control Interno Institucional, conforme al Acta Nº 04, de fecha 15/11/2019, del Comité de Control Interno, a través de la cual se presenta el Proyecto de Política de Control Interno Institucional ante los miembros de dicho comité, el cual fue aceptado y derivado para su aprobación por resolución de la Máxima Autoridad Institucional, a fin de su inmediata implementación y socialización, en conformidad a lo establecido en la NRM – MECIP 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

[Handwritten signature]
Abg. Gustavo Francisco Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]
Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1466 /2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, en su artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. “Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (...), Inc. 6. “Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, la Secretaría Nacional de Deportes SND se caracteriza por emprender acciones oportunas para el cumplimiento de las normas legales y exigencias para el buen funcionamiento de su Sistema de Control Interno, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno al interior de la Organización.

Que, el primer principio de la normativa referida es el compromiso de la Máxima Autoridad, a través de la adopción de la Política de Control Interno, que sirva como parámetro para aplicar y controlar la efectividad del Sistema.

Que, un Sistema de Control Interno, representa un mecanismo que sirve de apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales y facilita la adopción de una cultura institucional fundamentada en principios y valores, respeto por lo público y enfoque en la prestación de servicio de alta calidad para los usuarios del servicio público;

Que, el carácter de Jefe superior que detenta la señora Ministra, la faculta a adoptar las providencias administrativas necesarias para la administración de la Institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la Política de Control Interno de la Secretaría Nacional de Deportes, para los funcionarios permanentes, comisionados, contratados y otros vinculados con la Institución, conforme al siguiente texto:

- “La Secretaría Nacional de Deportes, como Institución del Estado y ente Rector del Deporte asume el compromiso de implementar la cultura del control interno mediante la aplicación de la NRM (Norma de Requisitos Mínimos) - MECIP 2015, de manera a propiciar una conciencia de autocontrol, autogestión y autorregulación que influya profundamente en la cultura de sus servidores públicos a través de acciones de mejoras continuas que garanticen el cumplimiento de los objetivos Institucionales, la promoción de la cultura deportiva y la actividad física a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos como parte integrante de la Política Nacional de Deportes de manera a incentivar el desarrollo integral de todas las personas sin excepción a través de la actividad física deportiva, la recreación, la promoción internacional y la sana competencia que influya en una mejor calidad de vida de la población”.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Fátima Morales Agüero
Ministra
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1466 /2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.

Artículo 2º. Implementar las políticas de control interno en la Secretaría Nacional de Deportes, a los efectos de establecer pautas que apoyen la dirección estratégica y proporcionen un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de la norma que se detallan a continuación:

A. Ambiente de Control:

1. *Compromisos de la Alta Dirección.*
 - 1.1 *Política de Control Interno.*
2. *Acuerdo y Compromisos Éticos.*
3. *Protocolo de Buen Gobierno.*
4. *Política de Gestión del Talento Humano.*

B. Componente de Control de la Planificación:

1. *Direccionamiento Estratégico.*
2. *Gestión por procesos.*
3. *Estructura Organizacional.*
4. *Identificación y evaluación de riesgos.*

C. Componente de Control de la Implementación:

1. *Control Operacional.*
 - 1.1 *Políticas Operacionales.*
 - 1.2 *Procedimientos.*
 - 1.3 *Controles.*
2. *Competencia, Formación y toma de conciencia.*
3. **Gestión de la Información:**
 - 3.1 *Sistema de Información.*
 - 3.2 *Control de Documentos.*
4. **Comunicación:**
 - 4.1 *Comunicación Interna.*
 - 4.2 *Comunicación Externa.*
 - 4.3 *Rendición de Cuentas.*

D. Componente de Control de la Evaluación:

1. *Seguimiento y medición del control Interno.*
2. *Auditoría Interna.*

E. Componente de Control para la mejora:

1. *Análisis crítico del sistema de control interno.*
2. *Mejora continua.*

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





RESOLUCIÓN Nº 1466/2019.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

4.

Artículo 3º. Encomendar a todos los funcionarios y servidores públicos que prestan servicios en la Secretaría Nacional de Deportes, ser parte integrante activa del Sistema de Control Interno, por lo que deberán asumir el compromiso de adoptar e implementar la NRM-MECIP 2015, asumir la responsabilidad de su efectividad y funcionamiento en el ámbito de ejecución de sus actividades laborales y promover la mejora continua en cada proceso institucional, con mayor responsabilidad aquellos que se desempeñan en funciones de conducción política, administrativa y estratégica tales como la Máxima Autoridad, la alta dirección en todos sus niveles (Directores, Generales, Directores, Coordinadores y Jefes).

Artículo 4º. Se informe a los funcionarios en general los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos vigentes que permitan a cada uno identificar su rol en cada proceso en interacción con los demás procesos para la ejecución de sus actividades y tareas enfocadas al logro de los objetivos institucionales conforme a los principios de control interno establecidos en la NRM-MECIP 2015.

Artículo 5º. Encargar la socialización y cumplimiento de la Política de Control Interno señalado en el artículo 1º, a través de La Coordinación e implementación del MECIP. Se anexa las Políticas de Control Interno de la Secretaría Nacional de Deportes, a ser utilizado para la Socialización, Capacitación e Implementación.


Artículo 6º. Establecer la vigencia de la presente Política de Control Interno a partir de la firma de la presente resolución, el Comité de Control Interno deberá revisar en forma semestral la pertinencia de los lineamientos aquí dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustándolos si corresponden.


Artículo 7º. Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaría Nacional de Deportes.

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº <u>1466</u> /2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Versión: 1/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	---	---



POLÍTICA DE CONTROL INTERNO


SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.




ANEXO DE RESOLUCIÓN N°/2019, de fecha **29 NOV 2019**

VERSIÓN 1/2019.


Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº <u>1466</u> /2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Versión: 1/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
---	---	---

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

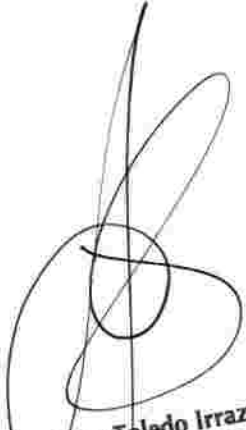
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA Fátima Morales Agüero.


EQUIPO DE ALTA DIRECCIÓN Rolando Coronel
Arnaldo Chamorro
Gustavo Toledo
Rodrigo Medina
Mircia Sosa


IMPLEMENTACIÓN DE MECIP Elodia Cristaldo.

COORDINACIÓN DE MECIP Elda Montiel.

Versión I – 2019

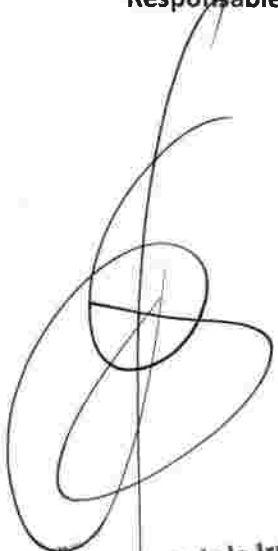

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº <u>1466</u> /2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	


POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Versión: 1/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
---	---	---


CONTENIDO.

Introducción	Pág. 4.
Política de Control Interno	Pág. 5.
Alcance	Pág. 6 y 7.
Responsables	Pág. 7.



Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº <u>1466</u> /2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Versión: 1/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 
--	---

INTRODUCCIÓN:


El Sistema de Control Interno, es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por la Máxima Autoridad, el plantel Directivo y todos los funcionarios de una entidad sin excepción, representa un mecanismo que sirve de apoyo para asegurar el cumplimiento razonable de la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la Institución.


Un Sistema de Control Interno facilita la adopción de una cultura institucional fundamentada en principios y valores, respeto por lo público y enfoque en la prestación de servicio de alta calidad para los usuarios del servicio público; comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos que deben ser implementados en la Institución de manera íntegra, transparente y eficiente para contribuir principalmente a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la Secretaria Nacional de Deportes.

Esta cartera de Estado, se caracteriza por emprender acciones oportunas para el cumplimiento de las normas legales y exigencias para el buen funcionamiento de su Sistema de Control Interno, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno al interior de la Institución.

Por tanto, la Máxima Autoridad Institucional de la Secretaría Nacional de Deportes, establece la presente "**Política de Control Interno**", como punto de referencia para dirigir y administrar la Institución, de manera eficiente y efectiva, apuntando al compromiso de mejora del Sistema de Control Interno.

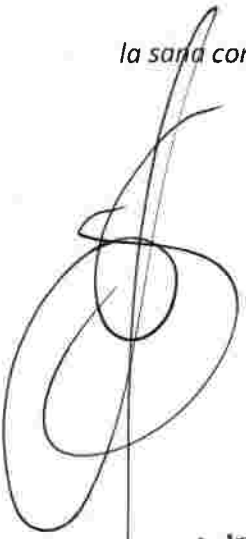

Dr. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº <i>1466</i> /2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	


POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Versión: 1/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	---	---


POLÍTICA DE CONTROL INTERNO:

“La Secretaria Nacional de Deportes, como Institución del Estado y ente Rector del Deporte asume el compromiso de implementar la cultura del control interno mediante la aplicación de la NRM (Norma de Requisitos Mínimos) - MECIP 2015, de manera a propiciar una conciencia de autocontrol, autogestión y autorregulación que influya profundamente en la cultura de sus servidores públicos a través de acciones de mejoras continuas que garanticen el cumplimiento de los objetivos Institucionales, la promoción de la cultura deportiva y la actividad física a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos como parte integrante de la Política Nacional de Deportes de manera a incentivar el desarrollo integral de todas las personas sin excepción a través de la actividad física deportiva, la recreación, la promoción internacional y la sana competencia que influya en una mejor calidad de vida de la población”.



Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº <u>466</u> /2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	

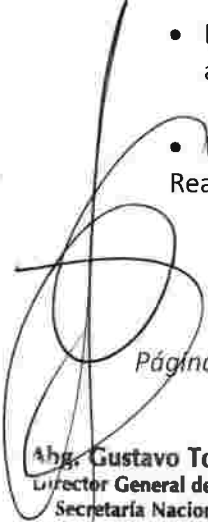
POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Versión: 1/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 
--	---


ALCANCE:


Con el propósito de lograr el cumplimiento del compromiso establecido, por la Política de Control Interno, la institución debe:

- Respetar y aplicar el presente instrumento en materia de control interno y la normatividad aplicable a cada una de ellas.
- Aplicar como marco conceptual del sistema de control interno, la “Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2.015”.
- Atender como criterios principales de un Sistema de Control Interno, a los componentes de:
 - ✓ Ambiente de Control
 - ✓ Control de la Planificación
 - ✓ Control de la Implementación
 - ✓ Control de la Evaluación
 - ✓ Control para la Mejora
- Evaluar el control interno, así como su mejoramiento continuo, a través de la Alta Dirección y la Auditoría Interna Institucional.
- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la institución. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia, la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes y actividades deshonestas, originados tanto al interior como al exterior de la institución.
- Proteger y preservar los activos institucionales.
Realizar una gestión adecuada de los riesgos.

Página 6


Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

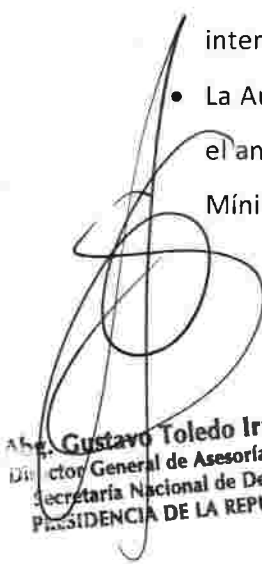
 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº <u>1466</u> /2019.
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Versión: 1/2.019	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 
--	--

- Aumentar la transparencia, confiabilidad, oportunidad e integridad en la información generada por la institución.
- Establecer mecanismos o metodologías formales para la evaluación autónoma e independiente del control interno, por parte de quienes ejercen el monitoreo y toman decisiones de alto nivel.
- Aportar ideas, asesoramiento y recomendaciones para mejorar continuamente los procesos de control en las operaciones de la institución.

RESPONSABILIDADES.

- En la Secretaría Nacional Deportes - SND, la alta dirección en todos sus niveles, tiene a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes a controlar las operaciones.
- La Máxima Autoridad Institucional, Asesores, Directores Generales y Directores, son responsables del diseño, implementación y administración del control interno; además de llevar a cabo la revisión periódica de la política, asegurando la conveniencia y adecuación continúa.
- La Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con la Auditoría Interna Institucional, son los encargados de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del Sistema de Control Interno; supervisando, direccionando y aprobando el marco referencial del control interno de la SND.
- La Auditoría Interna Institucional, realiza las evaluaciones al control interno basadas en el análisis de riesgos, y en los elementos de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP: 2.015; y propone recomendaciones para la mejora continua.


Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA